

## **PROCEDIMIENTO PARA RESERVAR LOS *HIDES* DE LA RESERVA NATURAL DIRIGIDA DE LA LAGUNA DE GALLOCANTA**

La asignación de los *hides* se tramita desde el Servicio Provincial en Teruel del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Subdirección de Medio Ambiente, situado en la C/ San Francisco, 27 de Teruel (44071), **teléfono 978 64 11 45** (extensión 83 31 19), correo electrónico [rgarzarán@aragon.es](mailto:rgarzarán@aragon.es).

- Las **reservas** se podrán solicitar **a partir del 1 de septiembre** y se atenderán por orden de llegada al correo electrónico. **No se admitirá ninguna solicitud que llegue antes de la fecha indicada.**
- Para particulares no se admitirán solicitudes de un único titular para varios *hides* para una misma fecha. En el caso de que un grupo de personas quiera solicitar más de un *hide* para el mismo día, se deberán remitir solicitudes independientes para cada uno de ellos, figurando una persona responsable diferente en cada una.
- En el caso de operadores turísticos se podrá solicitar la reserva de varios *hides* para las mismas fechas, debiéndose asignar un titular responsable para cada uno de ellos antes de la fecha de ocupación. En caso contrario se anulará la reserva.
- Cada *hide* podrá estar ocupado por el titular responsable y un acompañante, por tanto un total de **2 personas**.
- Para facilitar que este servicio esté a disposición del mayor número de personas posible, por norma general el permiso no excederá de **tres días consecutivos por usuario**.
- Una vez recibida la solicitud debidamente cumplimentada en este Servicio Provincial se realizará una **reserva provisional de *hide***, la cual se confirmará por correo electrónico.
- En el plazo máximo de **3 días** hábiles a partir de entonces se deberá realizar el **pago** y enviar el **comprobante bancario**. El pago se hará en la cuenta bancaria que corresponda al ayuntamiento del municipio en el que se ubique el *hide* asignado.

### **Datos bancarios para pagos para reservas de *hides*:**

#### **Ayuntamiento de BELLO:**

Nº Cuenta IBERCAJA: ES19 2085-3957-89-0100324225

#### **Ayuntamiento de GALLOCANTA:**

Nº Cuenta CAI: ES49 2086-0256-36-0700001825

Transferencias internacionales:

IBAN: ES4920860256360700001825 SWIFT: CECAESMM086

**Ayuntamiento de LAS CUERLAS:**

Nº Cuenta Bantierra: ES65 3191-0229-52-4560037923

**Ayuntamiento de TORNOS:**

Nº Cuenta IBERCAJA: ES54 2085-3954-40-0101229604

- El importe a ingresar es de **15 euros por cada *hide* y día** de utilización.
- Si el *hide* solicitado **no** estuviera **disponible** para las fechas deseadas, se comunicará igualmente por correo electrónico y el interesado podrá realizar **una nueva solicitud** por correo electrónico para otras fechas. Si lo desea, podrá ponerse en contacto telefónico con el Servicio Provincial de Teruel para preguntar los *hides* y fechas disponibles en ese momento.
- En el plazo de dos días hábiles se confirmará la asignación del *hide* vía correo electrónico. **Sin esta confirmación no se considerará efectiva la reserva** de esta infraestructura. Si transcurrido ese plazo no se recibiese la confirmación, el solicitante podrá ponerse en contacto telefónico con el Servicio Provincial de Teruel para aclarar los motivos.
- El responsable del *hide* deberá avisar a los **Vigilantes de la Reserva (Tfno. 659449209)** con al menos 48 horas de antelación a su llegada, en el horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas de la mañana, y las 16:00 a las 19:00 horas de la tarde, para acordar la entrega de llaves y el lugar de encuentro para acceder al *hide*.

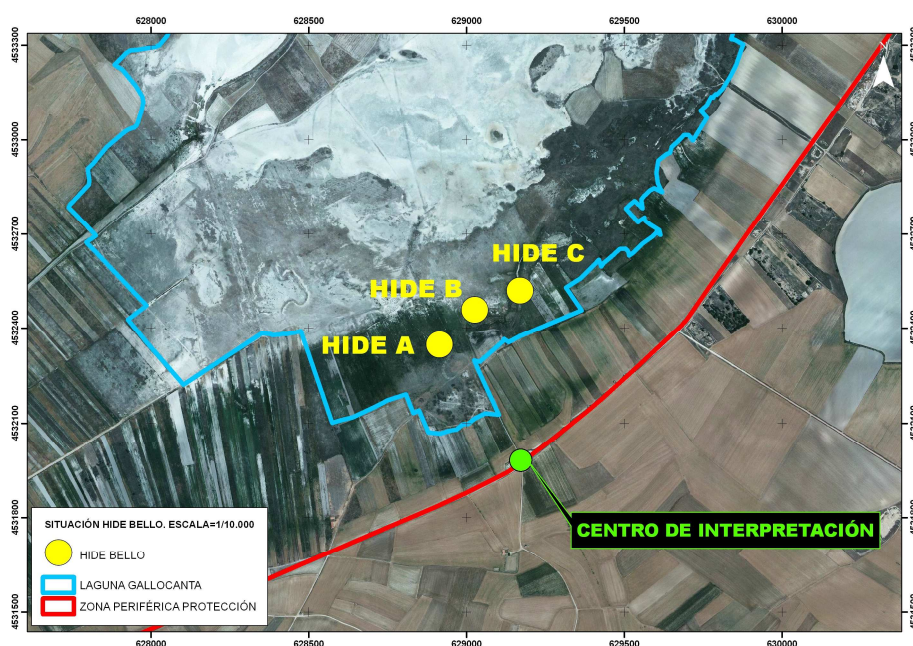
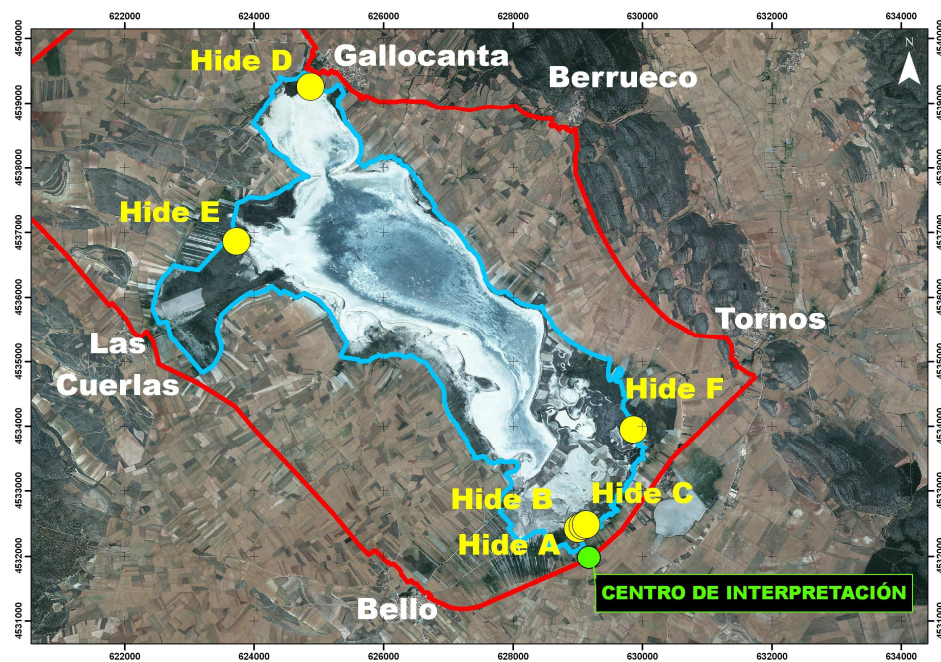
**Hides disponibles:**

**BELLO:** Centro de Interpretación, A, B y C (grullas)

**GALLOCANTA:** D (grullas)

**LAS CUERLAS:** E (grullas)

**TORNOS:** Lagunazo del Poyo, F (acuáticas)



## **NORMAS GENERALES DE UTILIZACIÓN DE *HIDES* EN LA RESERVA NATURAL DE LA LAGUNA DE GALLOCANTA**

### **LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- LEY 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica.
- DECRETO 49/1995, de 28 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón.
- LEY 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y modificaciones posteriores.
- DECRETO 42/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Laguna de Gallocanta.
- LEY 11/2006, de 30 de noviembre, de declaración de la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta.

**AMBITO DE APLICACIÓN:** Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta y su zona periférica de protección.

### **ACTIVIDADES PERMITIDAS:**

- La observación, fotografía y filmación de especies de fauna silvestre.
- El usuario del *hide* puede, opcionalmente y previa solicitud, cebar las aves con grano (cebada, trigo, maíz...) y por tanto podrá acceder dentro del horario que marque el servicio de vigilancia, en vehículo a baja velocidad, evitando en lo posible molestar a las aves.

### **CONDICIONADO:**

- El titular del *hide* deberá llevar consigo la confirmación de autorización de utilización de mismo y documento de identificación, para el caso de que agentes de la autoridad o los vigilantes de la Reserva, en ejercicio de sus funciones, se lo soliciten.
- No está permitida ninguna actividad o acción que pueda comportar la destrucción, deterioro, transformación o desfiguración de las características del espacio (flora, fauna, formaciones geomorfológicas...) y de los procesos naturales que garantizan su evolución. Está prohibido verter basuras y utilizar jabones y detergentes en lagunas, lagunazos, arroyos, y otros cursos de agua.
- Está prohibido hacer fuego sin autorización.
- No se permite la acampada libre.
- El acceso al *hide* se realizará andando por el camino o sendero que le sea indicado por los vigilantes de la Reserva. Queda prohibido utilizar vehículos (a excepción del transporte de cereales para el cebado de las aves) y sólo se podrá entrar por el acceso autorizado para ese fin.

- La entrada en el *hide* se realizará una hora antes del amanecer y la salida se producirá una hora después del ocaso. La entrada y salida se realizarán a pie, despacio, en silencio y preferentemente equipados con vestimenta mimética.
- Una vez instalados dentro del *hide* no se podrá abandonar éste bajo ningún concepto, salvo casos de fuerza mayor y previa notificación telefónica a los vigilantes de la Reserva (Tfno. 659449209). (Quedan excluidas las necesidades fisiológicas).
- El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones dará lugar a la suspensión automática de la autorización para utilizar el *hide* y podrá conllevar una sanción administrativa, así como la denegación del permiso para próximas solicitudes.
- Con el fin de garantizar la conservación de la Reserva, los usuarios de los *hides* acatarán en todo momento las instrucciones de los Agentes de Protección de la Naturaleza del Gobierno de Aragón y de los Vigilantes de la Reserva que actúen en el ejercicio de sus funciones